**ORDENANZA Nº 6963/19**

**VISTO:**

El expediente Nº 5960-H-17, caratulado: BLOQUE JUSTICIALISTA-CONCEJAL COSTA MARCELO-E/PROYECTO DE ORDENANZA S/CREAR PREMIO RENATO DELLA SANTA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Bloque Justicialista eleva un proyecto destinado a crear en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz el premio Renato Della Santa, el cual consistirá en el otorgamiento anual de un reconocimiento público hasta un máximo de tres proyectos, que realicen o hayan realizado actividades empresariales con una antigüedad menor de 5 años y han contribuido al desarrollo y crecimiento de la Provincia de Mendoza.

Que debemos posicionar a nuestro Departamento como un receptor de proyectos emprendedores, generando acciones que allanen el difícil camino empresario.

Que los tres factores de producción tradicionales de la modernidad los cuales era tierra, trabajo y capital, se ven eclipsados en esta era posmoderna por un solo factor que es la innovación.

Que la innovación, es la variable determinante y como Estado debemos trabajar para que existan programas que estimulen a nuestras ciudadanas y ciudadanos a desarrollar y aplicarla en beneficio del desarrollo y el crecimiento departamental.

Que no existe posibilidad de crecimiento si como Estado departamental no se acompaña el desarrollo emprendedor.

Que en nuestro Departamento se instaló el Polo TIC, dado los factores que existen para el emprendedorismo tecnológico de comunicaciones, transporte, cercanía, etc.

Que es fundamental acompañar el proceso de gestación de una comunidad emprendedora departamental.

Que debemos trabajar fuertemente en propiciar las variables para hacer de nuestro Departamento un Polo del emprendedorismo de impacto.

Que el Municipio debe ser el engranaje gestor y de contención de muchas personas que desean comenzar por el camino del emprendimiento.

Que es nuestro deber como Municipio hacer de Godoy Cruz la capital de la innovación del Oeste argentino.

Que a fs. 07, Dirección de Educación y Gestión de Empleo avala el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Marcelo Costa referido a la creación de los premios Renato Della Santa.

Que atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la Ordenanza correspondiente.

**ORDENANZA N° 6963/19**

**HOJA N° 2**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz, el **Premio Renato Della Santa**, el cual consistirá en el otorgamiento anual de un reconocimiento público, hasta un máximo de 3 proyectos, que realicen o hayan realizado actividades empresariales, con una antigüedad menor de 5 años y contribuyan al desarrollo y crecimiento de la Provincia de Mendoza.

**ARTÍCULO 2:** El reconocimiento establecido en el Artículo 1º consistirá en la entrega de 3 subsidios en dinero equivalente a 4.800 litros de combustible de categoría nafta súper.

**ARTÍCULO 3:** La manera de acceder a este reconocimiento será por presentación de una carpeta donde conste:

a) Nota que fundamente el desarrollo e impacto que tiene el emprendimiento en la provincia de Mendoza.

b) Carpeta de la empresa, en donde se detalle la historia de la misma.

c) Deberán hacer una presentación oral ante el jurado constituido oportunamente.

**ARTÍCULO 4:** Las carpetas se recepcionarán en Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz desde el día 1 de octubre hasta el 30 de ese mes, y será función de la o el Presidente del cuerpo convocar antes de la tercera semana de noviembre a una Sesión Especial en donde se genere la distinción.

**ARTÍCULO 5:** Las y los encargados de evaluar las propuestas elevadas ante este Honorable Concejo Deliberante, serán los integrantes de la Comisión de Legislación, Cultura, Educación, Poderes y Acuerdos de este Cuerpo y tres miembros del Departamento Ejecutivo, donde un integrante debe ser la o el encargado de la Incubadora de Empresas.

**ARTÍCULO 6:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DÍA DIECISEIS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**